

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se establece el área de Coordinación de Control de Gestión de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL AREA DE COORDINACION DE CONTROL DE GESTION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

FLORENCIO SALAZAR ADAME, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 5o. fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, y

CONSIDERANDO

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deben rendir cuentas ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de las medidas de racionalidad y eficiencia presupuestal que implementen, en los términos ordenados por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

Que el artículo 30 apartado II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, dispone dentro de las medidas de eficiencia presupuestaria, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deben establecer sistemas uniformes automatizados de control de gestión, a fin de agilizar sus trámites gubernamentales.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria establece que el Titular del Ramo, podrá crear, modificar o suprimir las oficinas de servicio o cualquier otra unidad de la Secretaría, en la circunscripción territorial que juzgue conveniente, mediante acuerdos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que a efecto de dar cumplimiento a lo antes señalado, y de contar con un área, que realice de manera eficaz y oportuna las funciones de coordinación de control de gestión de acuerdos, turnos y demás instrucciones y resoluciones que emita esta dependencia del Ejecutivo Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establece el área denominada "Coordinación de Control de Gestión", encargada de realizar de manera eficaz y oportuna las funciones de coordinación de control de gestión de acuerdos, turnos y demás instrucciones y resoluciones que emita esta Dependencia de Estado.

SEGUNDO.- La "Coordinación de Control de Gestión" quedará adscrita a las oficinas del C. Titular del Ramo, quedando a cargo de la Secretaría de la Función Pública, la coordinación de los proyectos para el establecimiento de los sistemas uniformes automatizados de control de gestión, en términos de lo establecido en el artículo 30 apartado II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

TERCERO.- El presente Acuerdo no implica modificación alguna a la estructura autorizada a la Secretaría de la Reforma Agraria, toda vez que sustituye el actual cargo y funciones del área denominada Secretario auxiliar "A".

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5o. fracción XI del Reglamento Interior de esta Dependencia de Estado, publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma.

SEGUNDO.- El Oficial Mayor del Ramo deberá realizar las acciones necesarias para las adecuaciones a los manuales correspondientes.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de febrero de dos mil cuatro.-
El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.